



ACTA PROPUESTA DE ADMISIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		P.O.87.24	
Título del expediente:		"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN DE SOMBRAS Y SUSTITUCIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE IBOSIM TM EIVISSA"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO SIMPLIFICADO	
Tipo de contrato:		OBRA	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		427.811,61 €	
Fecha:	30 de junio de 2025	Hora:	08.30
Mesa	1. Presidenta: 2. Secretario:	1. Olga Peñalver de Lamo 2. Pedro Batlle Planells	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 08.30 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN DE SOMBRAS Y SUSTITUCIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE IBOSIM TM EIVISSA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES En fecha 16 de mayo de 2025 se abrieron los sobres A y B del contrato de referencia y se presentaron las siguientes empresas:			



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	A07151244
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	B57283814
EULEN, S.A.	A28517308
HERMANOS PARROT, S.A.	A07030778

En fecha 3 de junio de 2025 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia. En primer lugar se procedió a la lectura de las valoraciones del Informe de Comisión Técnica de fecha 28 de mayo de 2005, que fueron las siguientes:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	9,25
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	17,40
EULEN, S.A.	22,45
HERMANOS PARROT, S.A.	17,20

La oferta de la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U. se consideró de calidad técnica no aceptable al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

Las ofertas de calidad técnica aceptable fueron las siguientes:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Mejora del plazo de garantía
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	421.896,62 €	5 años
EULEN, S.A.	385.030,45 €	5 años
HERMANOS PARROT, S.A.	345.199,08 €	5 años

Se determinó la empresa licitadora que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de su oferta. Dicha empresa fue la siguiente:

- HERMANOS PARROT, S.A.

En fecha 3 de junio de 2025 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a la citada empresa licitadora.

En fecha 10 de junio de 2025 la empresa HERMANOS PARROT, S.A. presentó la documentación en justificación de su oferta económica.

En fecha 19 de junio de 2025 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de su oferta económica anormalmente baja.



Autoritat Portuària de Balears

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 19 de junio de 2025, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Para la oferta presentada por la empresa TEDITRONIC, S.L. al lote nº1 (Puerto de Maó):

“Tras el análisis detallado de la justificación presentada por el licitador para la baja ofertada, y considerando los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la normativa aplicable, se concluye lo siguiente:

- *Cumplimiento normativo integral con la LCSP: La empresa ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP, presentando una justificación motivada y documentada sobre la viabilidad de su oferta. Se acredita el cumplimiento de la normativa aplicable y de las condiciones especiales de ejecución exigidas en los pliegos, aportando comparativos de precios, ofertas de proveedores, certificados de propiedad de maquinaria y canteras, así como la documentación relativa a la integración de medios propios.*
- *Viabilidad técnica y económica: La oferta desglosa y justifica cada partida de costes, evidenciando que los ahorros provienen de la disponibilidad de medios propios (canteras, planta de hormigón, maquinaria y flota logística), acuerdos comerciales preferentes y una estructura de costes optimizada. La empresa demuestra solvencia técnica y experiencia en obras similares, lo que garantiza la capacidad para ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, sin comprometer la calidad ni los plazos de ejecución.*
- *Ahorros y soluciones técnicas: La reducción de costes se fundamenta en la utilización de maquinaria y recursos propios ya amortizados, acuerdos directos con proveedores y optimización de la logística y la gestión interna. Todo ello está respaldado por la documentación aportada (ofertas de proveedores, registros de propiedad, comparativos de precios) y permite ofrecer precios competitivos sin incurrir en prácticas de riesgo o incumplimiento normativo.*
- *Innovación y compromiso medioambiental: La justificación incorpora medidas de eficiencia y sostenibilidad, como la gestión directa de residuos, la optimización de recursos y la reducción de desplazamientos gracias a la proximidad de las canteras y plantas propias. Se acredita así el compromiso con la innovación y el respeto medioambiental exigidos en los pliegos y la LCSP.*

Por tanto, la documentación aportada por Hermanos Parrot, S.A. en el documento de justificación de la baja acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos y medioambientales exigidos, garantizando la viabilidad y correcta ejecución del contrato. Por todo lo anterior, se concluye que:

- Si queda suficientemente justificada, ni acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el Convenio de aplicación.

- Que con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es completa y está debidamente fundamentada en términos económicos y técnicos, al incluir un análisis detallado de los factores involucrados que permite evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, HERMANOS PARROT S.A., SI ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia, LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos SI se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho.”.

El resultado de todo ello es el siguiente:

